



Organización de Aviación Civil Internacional

NOTA DE ESTUDIO

A42-WP/40

AD/9, EX/18

9/7/25

Revisión núm. 1

18/9/25

Adendo núm. 1

26/9/25

ASAMBLEA — 42º PERÍODO DE SESIONES

COMISIÓN ADMINISTRATIVA Y COMITÉ EJECUTIVO

Cuestión 10: Cuotas atrasadas

Cuestión 32: Cuotas atrasadas

ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CUESTIÓN DE LAS CUOTAS ATRASADAS

ADENDO NÚM. 1

En el Adendo núm. 1 de esta nota de estudio se presenta una actualización del Apéndice C — Pagos atrasados de los Estados miembros cuyo derecho de voto se considera suspendido al 26 de septiembre de 2025.

**ESTADOS CONTRATANTES CUYO DERECHO DE VOTO SE CONSIDERA SUSPENDIDO
AL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

Grupo A

Djibouti

Grupo B

Dominica

Líbano

Malawi

Palau

Santo Tomé y Príncipe

República Árabe Siria

Grupo A: Estados contratantes que han concertado acuerdos con el Consejo para liquidar sus cuotas atrasadas en un plazo de varios años y que no han cumplido sus acuerdos.

Grupo B: Estados con atrasos equivalentes a las cuotas de los tres años precedentes o más y que no han concertado acuerdos con el Consejo para liquidar sus cuotas atrasadas.

— FIN —